



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 37 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 28 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 659 de fecha 11 de enero del 2016, solicita licencia por Salud por el recurrente JULIO TINCO ARONI e informe técnico N° 022-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositivo precedente, el servidor nombrado **JULIO TINCO ARONI**, adscrita de la SUB GERENCIA DE LIMPIEZA Y ORNATO, solicita licencia por salud por el periodo de 03 días, computado al 15/01/16 al 17/01/16 para lo cual adjunta el Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00011430 -16, expedido por el facultativo tratante Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 15 de enero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 022-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud al servidor **JULIO TINCO ARONI**, por el periodo de 03 día, computados al 15/01/16 al 17/01/16 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución. .

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Alc. Wilson Quiroz  
Alc. Wilson Quiroz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016  
Oficio Circ. N° 256-2016-UTD-SE-MCH  
SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud. copia  
del original de: RS-037-2016-MPAR/HH  
de fecha: 28 ENE 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Syller Córdova*  
Abog. Magally I. Syller Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
FECHA: 01  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*